

AVISO DE VENTA DIRECTA DE PRODUCTO FORESTAL

UOBT-GRY-N° 16-2025 Ascensión de Guarayos, 25 de noviembre de 2025

El Responsable de la Unidad Operativa de Bosques y Tierras de Ascensión de Guarayos de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, hace conocer que mediante Auto Administrativo **AU-ABT-GRY-PAS-RA-110/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025**, ha dispuesto LA VENTA DIRECTA DE PRODUCTO FORESTAL DECOMISADO, conforme al siguiente detalle:

Lote 1

Exp-45/2025

ESPECIE	TIPO DE PRODUCCTO	VOLUMEN (m3)	PREDIO DE MERCADO (Bs/m3)	FACTOR DE DEGRADACION (0-1)	TOTAL (Bs)	LUGAR DE DEPOSITO
BIBOSI (Ficus sp.)	MADERA EN TROZA	11,13	272,25	0,9	2727,78	AS. ADRIANITA
HOJA DE YUCA (Ceiba sp.)	MADERA EN TROZA	1,59	267,4	0,9	383,01	
JICHITURIQUI (Aspidosperma cylindrocarpon Muell. Arg.)	MADERA EN TROZA	1,57	313,2	0,9	442,09	
MANI (Sterculia apetala (Jacq.) Karsten)	MADERA EN TROZA	0,87	292,32	0,9	229,43	
MARA (Swietenia macrophylla King)	MADERA EN TROZA	2,96	278,4	0,9	742,51	
MORA (Machala tinctoria (L.) D. Don ex Steudel)	MADERA EN TROZA	2,77	317,84	0,9	793,44	
OCHOO (Hura crepitans L.)	MADERA EN TROZA	1,98	242,45	0,9	432,46	
SEREBO (Schizolobium amazonicum Huber ex Ducke)	MADERA EN TROZA	1,23	253,98	0,9	280,87	
VERDOLAGO (Terminalia oblonga (Ruiz & Pavon) Steudel)	MADERA EN TROZA	1,25	306,65	0,9	344,08	
YESQUERO BLANCO (Cariniana ianeirensis (Raddi) Kuntze)	MADERA EN TROZA	2,59	271,54	0,9	632,46	

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

YESQUERO COLORADO (Cariniana domestica (C. Martius) Miers)	MADERA TROZA	EN	12,53	313,32	0,9	3533,83
YESQUERO NEGRO (Cariniana estrellensis (Raddi) Kuntze)	MADERA TROZA	EN	2,91	305,53	0,9	800,37
TOTAL			43,39			11342,32 Bs.

1).- La Venta Directa de Producto Forestal se realizará en dos periodos; el Primer Periodo tendrá una duración de 15 días hábiles a partir del día **jueves 27 de noviembre del 2025**, durante ese primer periodo podrán comprar o adquirir producto forestal, los pequeños productores de la micro empresa, trabajadores de la madera, carpinteros y artesanos, con registro en la categoría E y también el público en general sin exclusión.

2).- En el segundo periodo, el producto forestal será ofertado hasta que se concrete su venta, en caso que el expediente del proceso sancionador al que corresponde el producto, tenga resolución ejecutoriada, la oferta continuará hasta que se concrete su venta o hasta que se ejecuten los trámites para la modalidad de transferencia gratuita de producto forestal, previo convenio, en el marco de la Ley N°337 de 11 de enero de 2013, a cuyo efecto, las Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra, deberán gestionar convenios para la transferencia gratuita de producto con las entidades públicas.

3).- El adjudicatario del lote o sub lote tendrá el plazo de **3 días hábiles** para hacer efectivo el pago del valor ofertado por el producto, a la cuenta correspondiente de la ABT, si el pago no se realiza en este plazo se tendrá por desistida la adjudicación, en cuyo caso se procederá a la adjudicación con la segunda mejor oferta siempre y cuando no sea menor al precio base (Art. 28 núm. II del Reglamento de Disposición de Producto Forestal).

Atentamente.-

Ing. Odry Aguirre Velasco
RESPONSABLE a.i. UOBT - GRY
DDSC - ABT

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"